



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 350 - 2017-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 27 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1145-2017-GRAP/06/GG de la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso H Canon Minero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público; para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles y el 75% para la ejecución de proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"



350

Que, mediante el Oficio N° 379- 2017-GR-DRA/APURIMAC la Unidad Ejecutora Agricultura Apurímac, solicita la incorporación de presupuesto para la ejecución física y financiera de los proyectos con código SNIP N° 230836 "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua en la Región de Apurímac" y con código SNIP N° 142746 "Fortalecimiento de las Capacidades para la Prevenciones y Control de Rabia Silvestre en 25 Distritos de las Provincias de Abancay, Andahuaylas y Chincheros – Región Apurímac" por el importe total de S/ 1 085 274,00;

Que, mediante Memorando N° 1145-2017-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la incorporación presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, por el importe total de S/ 1 085 274,00;

Que, con Informe N° 751-2017-GR.APURIMAC/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la modificación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Canon Minero para la ejecución física financiera de proyectos de inversión pública de acuerdo a la propuesta efectuada por la Unidad Ejecutora Agricultura Apurímac, por el importe de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 085 274,00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 085 274,00)**, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon y Regalía Minera, Tipo de Recurso H Canon Minero de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,085,274.00
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,085,274.00
TIPO DE RECURSO	: H CANON MINERO	1,085,274.00
GENERICA	: 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,085,274.00
SUB GENERICA	: 1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,085,274.00
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1,085,274.00
ESPECIFICA	: 1.4.1.4.1. CANON Y SOBRECANON	1,085,274.00
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.4.1.3. CANON MINERO	1,085,274.00
TOTAL INGRESOS		1,085,274.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"



350

EGRESOS

		SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	1,085,274.00
UNIDAD EJECUTORA	: 100 AGRICULTURA APURIMAC	1,085,274.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	585,274.00
PROYECTO	: 2.229229 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA SILVESTRE EN 25 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS Y CHINCHER	585,274.00
ACCION DE INVERSION	: 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	585,274.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	585,274.00
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	585,274.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	585,274.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	585,274.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	500,000.00
PROYECTO	: 2.177883 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA EN LA REGION APURIMAC	500,000.00
ACCION DE INVERSION	: 6.000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	500,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	500,000.00
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	500,000.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	500,000.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000.00

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,085,274.00
		=====

	TOTAL PLIEGO	1,085,274.00
		=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"



350

Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature in blue ink

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/AHH
GRPPAT/MPG
SGPTO/ESP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000036
(EN NUEVOS SOLES)

350

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 100 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC [000749]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/09/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 350-2017

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 26/09/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : MEMORANDUM N° 1145-2017-GRAP/06/GG, AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE CANON MINERO PARA LOS PROYECTOS RABIA SILVESTRE Y A

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0039	MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL																
2229229	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA														0	585,274	
6000008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES														0	585,274	
18	0	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES											0	585,274			
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									0	585,274			
0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA																
2177883	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA														0	500,000	
6000026	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS														0	500,000	
18	0	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES											0	500,000			
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									0	500,000			
TOTAL																0	1,085,274

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						0	1,085,274	
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	1,085,274	
TOTAL								0	1,085,274

